

## REPÚBLICA DE CHILE <u>MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO</u> SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Abril de 2016. **DECRETO ALC. Nº 1.208/16.-**

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 1.187/16 de 01 de Abril de 2016, que determina como una situación debidamente calificada la contratación por trato directo con la Empresa Constructora Fernando Gonzalez Layí E.I.R.L., RUT 76.090.421-K, para la ejecución de las obras de Mejoramiento del Estadio Municipal de Alto Hospicio; Contrato de Ejecución de Constructora Fernando González Layí E.I.R.L.

## **DECRETO:**

- 1.- Apruébese en Contrato de Ejecución de Obra denominado "Mejoramiento Estadio Municipal de Alto Hospicio", suscrito el 01 de Abril de 2016, entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y CONSTRUCTORA FERNANDO GONZALEZ LAYÍ E.I.R.L., RUT 76.090.421-K, representada por don Fernando González Layí, RUT 5.732.087-7, ambos con domicilio en calle Arturo Fernández N° 1289 de la ciudad de Iquique, mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de \$16.636.944.- (dieciséis millones seiscientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro pesos), impuestos incluidos, en un plazo de ejecución de 05 (cinco) días corridos contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno; originado del trato directo, según Decreto Alcaldicio N° 1.187/2016 de fecha 01 de Abril de 2016 para la ejecución de las obras de Mejoramiento del Estadio Municipal de Alto Hospicio, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir del 01 de Abril del presente año; rija a partir desde la respectiva Acta de Entrega del Terreno el plazo de 05 (cinco) días corridos señalados en el contrato, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, proceda a la correcta fiscalización de los servicios prestados; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.
- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, la empresa contratada asumirá ejecutando las obras aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.
- 4.- Páguese a CONSTRUCTORA FERNANDO GONZALEZ LAYÍ E.I.R.L., la suma única y total de \$16.636.944.- (dieciséis millones seiscientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro pesos), impuestos incluidos, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el Contrato.

## (..continuación Dec. Alc. Nº 1.208/16)

- 5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.31.02.004.004**, del Presupuesto Municipal vigente.
- 6.- Desígnese Inspector Fiscal de la Obra denominada "Mejoramiento Estadio Municipal de Alto Hospicio", al Profesional Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don Pedro Mella Díaz.
- 7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la tíquio 57 letra d) Nº 5, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio Altoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

7-170

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal